

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017

CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2017.

En la ciudad de Cajamarca, siendo las nueve horas del día Martes 17 de Octubre del año 2017, reunidos en la Sala de Reuniones de los Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca los miembros del Consejo Regional: 1). Jhony Eduardo Barrantes Herrera, 2) Máximo Segundo León Guevara, 3). Francisco Sánchez Cieza, 4) Manuel Ramos Campos, 5) Melva Raquel Santa Cruz Quispe, 6) Ulises Gamonal Guevara, 7) Valentín Castañeda Ramírez, 8) José Mario Mendoza Zafra, 9) Juan Monroy Huamán, con la presencia del Abogado. Edilberto Llanos Bardales, Encargado de la Secretaría del Consejo por Vacaciones de la Secretaria del Consejo Regional Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguire; después de responder afirmativamente al llamado de lista y de comprobar la existencia del quórum reglamentario del Consejo Regional se dio inicio a la sesión.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, informa que existen solicitudes de dispensa del Consejero Regional por la Provincia por San Ignacio, Señor: Wigberto Vásquez Vásquez; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, señor: Alexander Morocho Peña; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, señor: Juan D. Núñez Neira y, del Consejero Regional por la Provincia por San Ignacio, Neire Unkuch Jempekitse pone a consideración del consejo en pleno:

Que, mediante Oficio N° 02 - 2017-GRC.CR/CONSEJERO-W.W.V, de fecha 16 de Octubre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio **Prof. Wigberto Vásquez Vásquez**; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "por encontrarse delicado de salud, no podrá asistir a la sesión extraordinaria del Consejo Regional programada para el día 17 de octubre del presente año.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Señor: Wigberto Vásquez Vásquez.

Que, mediante oficio N° 14 - 2017-GR.CAJ/AMP, de fecha 17 de Octubre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio **Prof. Alexander Morocho Peña**; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "por motivos de salud- adjunta certificado médico-" no podrá asistir a la sesión extraordinaria del Consejo Regional programada para el día 17 de octubre del presente año.

- **El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el señor Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio: Alexander Morocho Peña.**

Que, mediante Carta N° 012-2017/CRC/JNN de fecha 16 de octubre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio **señor. Juan D. Núñez Neira**; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "asistirá a reunión de carácter informativo y de representación del Gobierno Regional solicitada por autoridades y moradores del Caserío José Olaya del Distrito de San José de Lourdes de la Provincia de San Ignacio"; por lo que no podrá asistir a la cuarta sesión extraordinaria de fecha 17 de Octubre del año 2017.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el señor Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio: Juan D. Núñez Neira.

Que, mediante Oficio N° 19 - 2017-GR.CAJ/CR-NUJ, de fecha 16 de Octubre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Tec. **Neire Unkuch Jempekit** solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: por motivo de actividades programadas en previa coordinación con los equipos técnicos de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y la Dirección de Titulación de Tierras con el objetivo de realizar el trabajo del campo para conocer in situ los límites de la comunidad de Supayaku a realizarse los días 23 al 27 de octubre del presente año y donde acompañará a la comisión; por lo que no podrá asistir a la cuarta sesión extra ordinaria de fecha 17 de Octubre del año 2017.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el señor Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Tec. Neire Unkuch Jempekit.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, pone a consideración del consejo en pleno el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria Ordinaria de fecha 04 de abril del 2017.

- **El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad el Acta de la Tercera Sesión Extra Ordinaria del Consejo Regional - 2017, de fecha 04 de abril del año 2017.**

Se procedió a leer la Convocatoria a Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional:

*Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo Regional
Cajamarca, 17 de octubre del 2017*

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017

El **Consejero Delegado, Presidente del Consejo Regional Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, en uso de las atribuciones conferidas, por la Ley que modifica el numeral I) del artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; convoca a la **Cuarta Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional - 2017**; a realizarse el día martes 17 de Octubre del año 2017, a horas 9:00 am; la misma que tendrá lugar en el auditorio del Local Institucional, de acuerdo a la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Dictamen N° 023-2017-GR.CAJ.CR/COAJ-COGAS, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión ambiental, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que declara de interés Público Regional la Propuesta RAMSAR, Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla y San Cirilo.
- 2.- Dictamen N° 024-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las comisiones ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de acuerdo regional que propone la iniciativa Legislativa de Creación de la Unidad Ejecutora de Salud en la Provincia de: Celendín en el Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca.
- 3.- Dictamen N° 025-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y las UGEL.
- 4.- Moción de Orden del Día presentada por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Consejero Wigberto Vásquez Vásquez mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional emita un Acuerdo Regional de saludo a todas las mujeres rurales, originarias, indígenas y andino – amazónico de la Región Cajamarca, por conmemorarse el día internacional de las Mujeres Rurales el día 15 de octubre del presente año.

El **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, pone a consideración del consejo en pleno la agenda.

- **El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la agenda.**

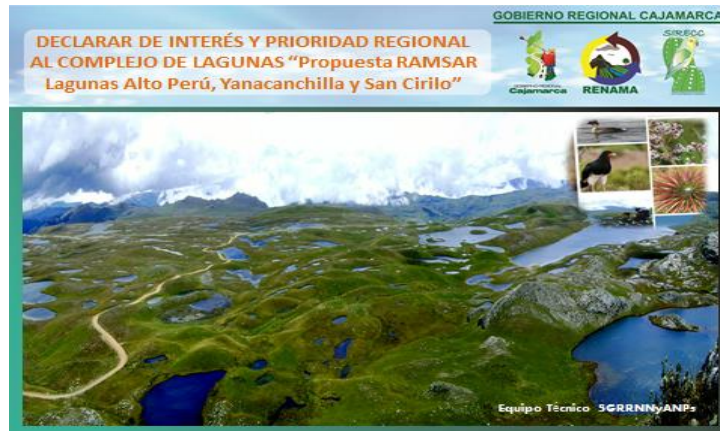
DESARROLLO DE LA AGENDA

El **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, solicitó que se de lectura al punto 01 de la agenda:

Punto 1.- Dictamen N° 023-2017-GR.CAJ.CR/COAJ-COGAS, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión ambiental, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que declara de interés Público Regional la Propuesta RAMSAR, Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla y San Cirilo.

El **señor Consejero Regional José Mario Mendoza Zafra** dijo: que respecto Dictamen N° 023-2017-GR.CAJ.CR/COAJ-COGAS, ha sido evaluado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión ambiental, asimismo se ha solicitado informes técnicos y legales por tanto se debe aprobar la Ordenanza Regional que declara de Interés Público Regional la Propuesta RAMSAR, Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla y San Cirilo.

En este acto se le cede la palabra a la Señorita **Susy Cobián** quien dijo:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA





El Complejo de Lagunas de la Propuesta RAMSAR Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla Y San cirilo.

- Ubicación geográfica. Región Cajamarca.
- se encuentra ubicado en el límite de 4 provincias: San Miguel, San Pablo, Cajamarca y Hualgayoc.
- Con una superficie de 4 494.979 ha. ubicada entre los 3650 a 4000 msnm.



ÁREA TOTAL DE LA PROPUESTA RAMSAR: 4494,979 Ha

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DISTRIBUCIÓN DE LA JALCA EN EL PERÚ

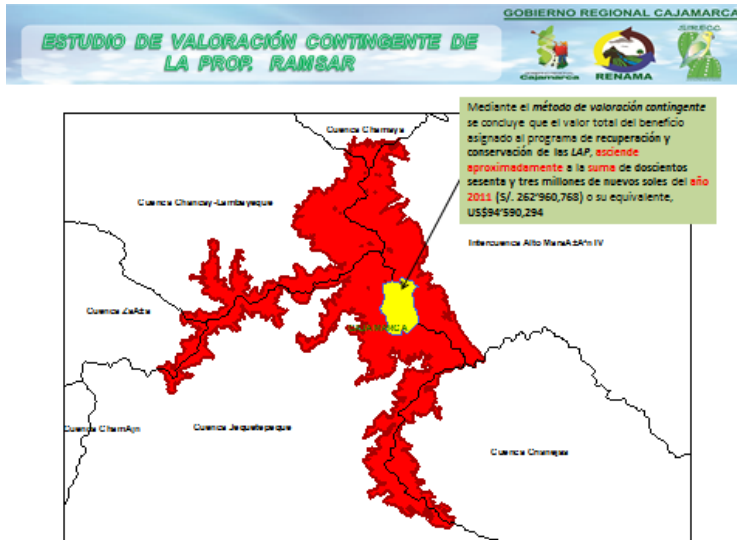




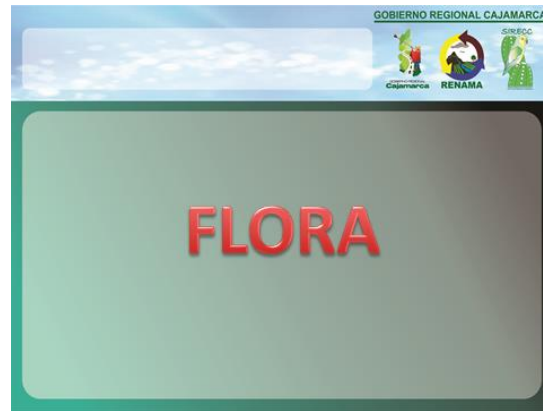
Pertenece al Ecosistema: Jalca

Rodeados de Bofedales o tierra saturada de agua, constituyend o una zona de captación e infiltración.









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SIREDDO
Cajamarca RENAMA

Solanum jalcae "papa de zorro"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SIREDDO
Cajamarca RENAMA

Mniodes pulvinata - endémica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SIREDDO
Cajamarca RENAMA

Cortaderia bífida







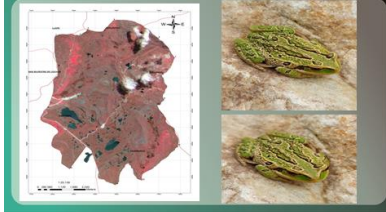
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SIRTECO
Cajamarca RENAMA
SIRTECO

Muestra de existencia de especies de aves (heces, huevos, plumas, nidos).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SIRTECO
Cajamarca RENAMA
SIRTECO

Especie por identificar



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SIRTECO
Cajamarca RENAMA
SIRTECO

Gastrotheca peruana



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SIRTECO
Cajamarca RENAMA
SIRTECO

Gastrotheca monticola



Diversidad Biológica
ENTOMOFAUNA



Gobierno Regional Cajamarca
Cajamarca RENAMA

Sicalis luteola



Gobierno Regional Cajamarca
Cajamarca RENAMA

PAISAJE

El reflejo del cielo en la Laguna

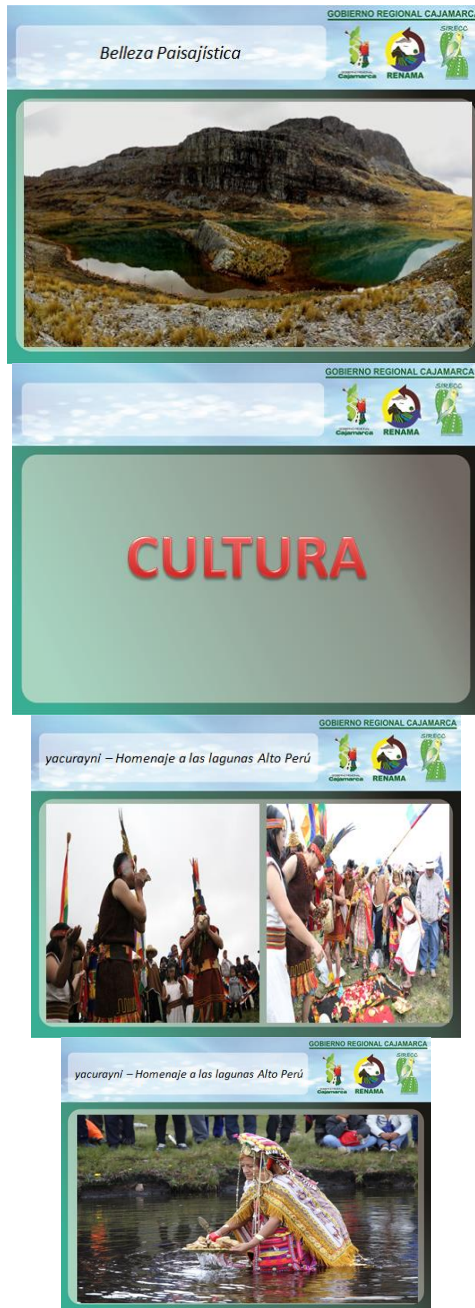


Gobierno Regional Cajamarca
Cajamarca RENAMA



Gobierno Regional Cajamarca
Cajamarca RENAMA





El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, agradece la participación y deja abierta la participación de los señores Consejeros:

La señorita Consejera Regional Melva Raquel Santa Cruz Quispe dijo: que es importante el trabajo realizado por RENAMA, sobre la protección de las lagunas, la misma que alberga flora y fauna, que este es un proyecto importante para conservar el ambiente, por eso es necesario declararlo como zona RAMSAR.

El señor Consejero Regional Manuel Ramos Campos dijo: que respecto al presente tema ya han sido discutidos este tema por las comisiones, pero habiendo escuchado la sustentación de los responsables de los proyectos, y por la importancia de la misma se debe aprobar.

El señor Consejero Regional Máximo León Guevara dijo: que, la información realizada es valiosa, y es necesario conservar estos sitios, además pregunta que cuales de los lugares son los más frágiles: los nevados o los bofedales; además expresa que las aguas discurren a Jequetepeque y

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017

llaucano. Además solicita que la información sobre la conservación de estos lugares se debe trasladar a la población, sean estos a los pobladores de Celendín, San Pablo, San Miguel y si es posible Chiclayo entre otros.

El señor Consejero Regional Francisco Sánchez Cieza dijo: que en la mayoría de los casos la población no conoce la importancia de estas zonas, por eso es necesario socializar esta importante información con la población y los diferentes sectores, tales como salud, educación entre otros.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, agradece la participación y somete a votación:

14

El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de fecha 03 de mayo del año 2017; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** **DECLARAR** de Interés Público Regional la Propuesta RAMSAR Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla y San Cirilo.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo Regional elevar la Propuesta RAMSAR Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla y San Cirilo al Ministerio del Ambiente a fin de solicitar, en calidad de País Signatario de la Convención RAMSAR, su incorporación en la Lista de Humedales de Importancia Internacional - Lista de RAMSAR.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realicen las acciones técnico – administrativas, para la elaboración del expediente y llenado de la Ficha Informativa RAMSAR, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la presente ordenanza regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano.
- SEXTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita que se prosiga con el punto 2.

Punto 2.- Dictamen N° 024-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las comisiones ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de acuerdo regional que propone la iniciativa Legislativa de Creación de la Unidad Ejecutora de Salud en la Provincia de: Celendín en el Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca.

En este acto se da el uso de la palabra al Dr. Alan Alberto Angeles Guevara, quien dijo:

RED III DE SALUD CELENDÍN



**ESTUDIO TÉCNICO PARA LA
CREACIÓN DE LA UNIDAD
EJECUTORA - RED DE SALUD
CELENDÍN**

Dr. Alan Alberto Angeles Guevara

Cajamarca, Agosto de 2017

RED III DE SALUD CELENDÍN



- I. Normatividad
- II. Justificación de la creación de la Ejecutora
- III. Conclusión

RED III DE SALUD CELENDÍN



I. Normatividad

Directiva N° 001-2017- EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual"

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA CADA NIVEL DE GOBIERNO

SUBCAPÍTULO I

GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 18.- Desactivación, fusión y creación de Unidades Ejecutoras

El Titular del Pliego, luego de efectuar la evaluación de sus Unidades Ejecutoras, remite a la DGPP, en un plazo que no exceda al plazo establecido en el Anexo N° 2/GNyR, Cuadro de Plazos Programación Multianual del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, de la presente Directiva, la relación de las Unidades Ejecutoras con las que contará, incluyendo el sustento de las que serán fusionadas, desactivadas o creadas. Dicha propuesta tiene en cuenta la conveniencia de desactivar, fusionar o crear Unidades Ejecutoras, con el objeto de racionalizar el número de las mismas, bajo los criterios de eficiencia y calidad del gasto y optimizar la gestión institucional para la implementación y ejecución de los PP. La creación de Unidades Ejecutoras se sujeta a lo establecido en el artículo 58 de la Ley General.

Fuente: MEF

RED III DE SALUD CELENDÍN



I. Normatividad

¿Qué requisitos se requiere para la creación de una UEs?

Para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos financieros necesarios, humanos y materiales para su implementación y operatividad, por lo que una vez creadas no se deberán demandar recursos adicionales al Tesoro Público. En dicho contexto, corresponde a las entidades evaluar si la unidad ejecutora cuenta con la capacidad suficiente para iniciar acciones.

Fuente: MEF

RED III DE SALUD CELENDÍN



I. Normatividad

Ley N° 28411 "LEY GENERAL DEL SISTEMANACIONAL DE PRESUPUESTO"

Artículo 58.- Unidades ejecutoras

Los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la creación de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento, no inferior a DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00).

Las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público, y con sujeción a los siguientes criterios:

- a) Especialización funcional, cuando la entidad cuenta con una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad.
- b) Cobertura del servicio, cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la entidad.

Excepcionalmente, se podrá tomar en cuenta como criterio los factores geográficos cuando la ubicación geográfica limita la adecuada prestación y administración del servicio público.

Asimismo, para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público."

Fuente: MEF

RED III DE SALUD CELENDÍN



II. Justificación de la Creación de la UE

Justificación a Nivel de la Política de Salud

En el Nivel Nacional

- a) Constitución Política del Perú
- b) Las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.
- c) Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021
- d) Plan Nacional Concertado de Salud (2007 – 2020)
- e) Ley N° 26842, Ley General de Salud
- f) Lineamientos Generales de la Reforma de Salud

En el Nivel Regional

- a) Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021 – PDRC
- b) Plan Participativo Regional de Salud Cajamarca 2010 – 2014
- c) Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca Período 2015-2018.

RED III DE SALUD CELENDÍN

II. Justificación de la Creación de la UE



Justificación Técnica

Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016 es de S/. 7 Millones, por toda fuente de financiamiento.

CUADRO N° 01
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2016, POR GÉNÉRICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RED III DE SALUD CELENDÍN

GÉNERICAS DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	
2.1. Personal y Obligaciones	4,842,692.23	0.00	0.00	0.00	4,842,692.23
2.2. Materiales y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3. Bienes y Servicios	2,624,493.10	240,211.15	0.00	0.00	2,774,693.99
2.4. Otros Gastos	13,671.14	0.00	0.00	0.00	13,671.14
2.5. Adquisición de Activos No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	7,180,826.43	240,211.15	0.00	0.00	7,450,826.49

Fuente: DIRESA

RED III DE SALUD CELENDÍN

II. Justificación de la Creación de la UE



Justificación Técnica

Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2016 es de S/. 11 Millones, por toda fuente de financiamiento.

CUADRO N° 02
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2016, POR GÉNÉRICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO - UE 400 SALUD CAJAMARCA

GÉNERICAS DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	
2.1. Personal y Obligaciones	5,122,500.57	0.00	0.00	0.00	5,122,500.57
2.2. Personal y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3. Bienes y Servicios	3,360,135.56	270,481.96	1,851,268.12	120,747.97	5,602,626.61
2.4. Otros Gastos	61,278.23	2,857.10	0.00	0.00	64,135.33
2.5. Adquisición de Activos No Financieros	0.00	0.00	327,037.63	129,271.53	456,309.22
TOTAL	8,544,925.37	273,339.06	2,178,305.75	250,019.50	11,245,589.73

Fuente: DIRESA

RED III DE SALUD CELENDÍN

II. Justificación de la Creación de la UE



Justificación Técnica

Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 es de S/. 10 Millones, por toda fuente de financiamiento.

CUADRO N° 03
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2017, POR GÉNÉRICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RED III DE SALUD CELENDÍN

GÉNERICAS DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	
2.1. Personal y Obligaciones	8,883,183.03	0.00	0.00	0.00	8,883,183.03
2.2. Personal y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3. Bienes y Servicios	3,248,215.00	64,387.63	0.00	20,041.00	3,312,643.63
2.4. Otros Gastos	41,530.00	0.00	0.00	0.00	41,530.00
2.5. Adquisición de Activos No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	12,172,928.03	64,387.63	0.00	20,041.00	12,257,356.66

Se cumple con el criterio de contar con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a los S/. 10 Millones

Fuente: DIRESA

RED III DE SALUD CELENDÍN

II. Justificación de la Creación de la UE



Justificación Técnica

a) Especialización funcional

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD - RED III DE SALUD CELENDÍN

CATEGORIA	ESTABLECIMIENTOS	
	Nº	%
GORECAJ - Red III	46	92%
I - 1	36	
I - 2	7	
I - 3	2	
II - 1	1	
MP Celendin	1	2%
Sin Categoría	1	
EsSalud	1	2%
I - 3	1	
Privados	2	4%
I - 3	1	
Sin Categoría	1	
Total Provincia	50	100%

Fuente: RENIPRE S

RED III DE SALUD CELENDÍN

II. Justificación de la Creación de la UE
Justificación Técnica



b) Cobertura del servicio

POBLACIÓN AFILIADA AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Año	2015			2016			2017 (Junio)		
	Población afiliada al SIS	Población INEI	Cobertura	Población afiliada al SIS	Población INEI	Cobertura	Población afiliada al SIS	Población designada por D.R.E.S.A	Cobertura
Niños 0 - 11 años	19,233	25,543	75%	19,927	25,125	79%	20,001	23,212	86%
Adolesc 12 - 17 años	10,535	12,420	85%	11,027	12,351	89%	10,807	12,259	88%
Jov. 18 - 29 años	15,535	18,536	84%	17,029	18,333	93%	16,725	18,089	92%
Adultos 30 - 59 años	23,463	30,343	77%	24,743	31,032	80%	24,780	31,767	78%
Adultos Mayor = 60 años	9,459	8,810	107%	10,479	9,064	116%	10,495	9,321	113%
TOTAL	78,225	95,652	82%	83,205	95,905	87%	82,808	94,648	87%

Fuente: RED III DE SALUD CELENDÍN

RED III DE SALUD CELENDÍN

II. Justificación de la Creación de la UE
Justificación Técnica



Con la creación de Unidad Ejecutora se asumen sus propias responsabilidades para la gestión y el logro de sus metas y se estaría:

- ✓ Mejorando la oferta de salud en la frontera con la región Amazonas y La Libertad, fortaleciendo la red de salud y sus 4 microrredes en sus 12 distritos
- ✓ Logrando la articulación política y administrativa en salud, en el ámbito geográfico de los 12 distritos que conforman la provincia de Celendín
- ✓ Otorgando de manera oportuna el equipamiento adecuado de acuerdo a categoría de los EESS y a las necesidades de la población
- ✓ Dotando de recurso humano según la ubicación y categoría de los EE.SS. (Equipos básicos de Salud)
- ✓ Garantizando el abastecimiento oportuno con medicamentos, insumos y materiales médicos, para ofertar una atención oportuna y de calidad.
- ✓ Garantizando un adecuado monitoreo del desempeño del personal y cumplimiento de los indicadores trazados en los programas estratégicos del Sector Salud; disminuyendo eficientemente la desnutrición infantil, la morbi-mortalidad de enfermedades prevalentes y la morbi-mortalidad materna y mortalidad infantil en la zona.
- ✓ Garantizando la generación de información por todas las fuentes del ámbito geográfico como provincia, para la toma oportuna de decisiones por parte de las autoridades de turno en salud y del gobierno local provincial

RED III DE SALUD CELENDÍN

II. Conclusión



- ✓ En cuanto a los criterios establecidos en el artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Red de Servicio de Salud Celendín, según la información proporcionada por la Dirección Regional de Salud Cajamarca, si cumple con el monto establecido de la disponibilidad presupuestal que debe ser no menor a los diez millones de soles. Por lo cual se opta por sustentar el estudio de creación de la Unidad Ejecutora, en la justificación técnica que está referida a la especialización funcional, en tanto que la red de salud es la que brinda casi exclusivamente el servicio en toda la provincia y sobre todo en los distritos más alejados; en cuanto a la cobertura, atiende a las poblaciones más vulnerables y olvidadas que se encuentran en el quintil I y II de pobreza; finalmente en esta justificación técnica se sustenta la creación de la Unidad Ejecutora, ya que cumple con el criterio del monto mínimo presupuestal y los criterios que señala la ley. La justificación para la creación de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter social, tal es así que en este punto se justifica por el respaldo y voluntad política de sus autoridades por apoyar dicha creación, ya que es un anhelo para el pueblo celendino.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, agradece la participación y deja abierta la participación de los señores Consejeros:

El señor Consejero Regional Manuel Ramos Campos dijo: que siendo una iniciativa legislativa, se ha realizado una evaluación por parte de la comisión, y de los actuados del expediente se encuentran los informes técnicos y legales por ende cumple con los requisitos exigidos por lo que se debe aprobar dicho presupuesto legislativo.

El señor Consejero Regional Walter Castañeda Bustamante dijo: que siendo una iniciativa legislativa de gran importancia, y además se ha seguido los procedimientos técnicos y legales y solicita el apoyo de los consejeros para aprobar este proyecto, además teniendo en cuenta que se cumple con la población requerida, así como con el presupuesto y siendo necesario su autonomía es necesario se haga realidad este proyecto.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, dijo además de la Unidad Ejecutora de Celendín hay que preocuparse por los demás y que se cuente con el apoyo total del Consejo Regional, y luego solicita que se someta a votación el pedido objeto del debate.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: APROBAR la iniciativa legislativa formulada por el Consejo Regional, respaldada:

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017

Creación de la Unidad Ejecutora de Salud en la provincia de: Celendín en el Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca

SEGUNDO: **PROPONER** ante el Congreso de la República del Perú la iniciativa legislativa, aprobada en el artículo precedente.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

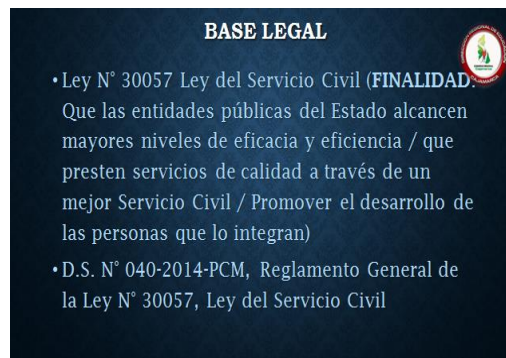
El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita que se prosiga con el punto 3.

Punto 3.- Dictamen N° 025-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y las UGEL.

18

El señor Consejero Regional Valentín Castañeda Ramírez dijo: que teniendo los documentos solicitados, así como los informes técnicos y legales es importante aprobar el dictamen por la mejora de la educación.

En este acto el Señor Yone Asenjo Calderón Director Regional de Educación dijo: que la propuesta está enmarcada en las leyes de la modernización y sustentó lo siguiente:



BASE LEGAL



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH - modificada por la R.P.E. N° 057-2016-SERVIR/PE (establece normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE) **FINALIDAD:** Que las entidades públicas gestionen eficaz y eficientemente sus recursos humanos, mediante la planificación y administración ordenada de sus puestos

BASE LEGAL



- Art. 7.5. de la R.P.E. N° 304-2015-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH:
- *“El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene lo cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya FINALIDAD es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil (...) y es aprobado en tanto no se haya aprobado el CPE (...)”*

ANTECEDENTES



- Mediante Of. N° 2931-2016-GR.CA/DRE-DGI-AR, se solicitó a la Autoridad Nacional de Servicio Civil (en adelante SERVIR) emitir opinión respecto a la propuesta de los Cuadros de Asignación Personal Provisionales (en adelante CAP - Provisionales) de la DRE Cajamarca y las

ACCIONES REALIZADAS POR EL MINEDU Y SERVIR



- ✓ TALLERES con las UGELs y DRE Cajamarca.
- ✓ Of. N° 1161-2017-SERVIR/PE
- ✓ Se cuenta con el informe Técnico N° 181-2017-SERVIR/GDSRH que constituye OPINIÓN TÉCNICA PREVIA DEL SERVIR (b.l. Numeral 4.1. de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH) Este documento será reemplazado por un nuevo documento de gestión denominado “Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017

En el siguiente cuadro se verifica el cumplimiento de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y sus UGEL con respecto al envío de información necesaria para la evaluación:

Cuadro N° 1
Control de envío de documentación DRE Cajamarca y las UGEL

N°	Instancia de Gestión Educativa	Formulario CAP		Formulario CAP		Formulario CAP		Formulario CAP		Formulario CAP		Organismo de la Entidad	Organismo de la Entidad	Organismo de la Entidad	Organismo de la Entidad	Organismo de la Entidad	Organismo de la Entidad	Organismo de la Entidad	
		Formulario CAP	Formulario CAP	Formulario CAP	Formulario CAP	Formulario CAP	Formulario CAP	Formulario CAP	Formulario CAP	Formulario CAP	Formulario CAP								Formulario CAP
1	DRE Cajamarca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	UGEL Cajamarca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	UGEL Capabamba	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	UGEL Celendin	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	UGEL Contumaza	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	UGEL Cutervo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	UGEL Chota	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	UGEL Huacapistac	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	UGEL Jaén	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	UGEL San Ignacio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	UGEL San Marcos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	UGEL San Pablo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	UGEL Santa Cruz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	UGEL San Miguel	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Entregado	✓																
		No entregado	X																

• Se ha aplicado el numeral 1.3. del Anexo 04 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y R.V.M. N° 071-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE/UGELs en regiones. (*“las entidades que cuenten con un CAP vigente, pueden elaborar una propuesta en el que consideren un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal (...) en ningún caso las acciones señaladas habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto”*)

Cuadro N° 01
Incremento de Cargos de Especialistas en Educación y creación de cargos Directivos por Región

R.V.M. N° 071-2016-MINEDU

Región	Total personal CAP (DRE/UGEL)	Total de Especialistas en Educación en el CAP		Incremento sobre el total de CAP	Número de Cargos a Incrementar (Cargos de Especialistas en Educación)		Total
		DRE	UGEL		DRE	UGEL	
Ancash	276	12	76	0%	0	17	17
Ancash	816	12	188	20%	0	37	41
Apurímac	382	13	79	20%	0	18	18
Arequipa	416	13	86	20%	0	16	16
Ayacucho	454	12	88	19%	0	19	23
Cajamarca	866	13	194	22%	0	35	35
Callao	114	13	9	7%	0	6	6
Cusco	605	15	142	23%	0	28	30
Huancavelica	817	25	83	10%	0	21	21
Huánuco	400	13	86	21%	0	18	23
Ica	277	11	44	16%	0	13	14
Jaén	840	14	121	14%	0	23	27
La Libertad	618	13	113	18%	0	27	31
Lambayeque	213	8	38	18%	0	11	11
Lima	820	24	83	10%	0	26	26
Loreto	408	16	51	12%	0	20	20
Morona Santiago	232	12	28	12%	0	7	7
Morona Santiago	186	10	30	16%	0	6	6
Pasco	282	11	48	17%	0	6	6
Piura	471	14	84	18%	0	21	24
Puno	586	15	112	19%	0	24	29
San Martín	439	22	84	19%	0	16	21
Tarma	173	11	28	16%	0	6	6
Tumbes	188	10	27	14%	0	6	6
Ucayali	208	12	37	18%	0	6	6
TOTAL	14138	384	1384	10%	0	437	487

R.V.M. N° 071-2016-MINEDU

CARGOS PREVISTOS DE ESPECIALISTAS UGEL CAJAMARCA

REGION CAJAMARCA	87
UGEL Cajabamba	3
UGEL Cajamarca	14
UGEL Celendin	7
UGEL Chota	1
UGEL Contumaza	4
UGEL Cutervo	6
UGEL Hualgayoc	9
UGEL San Ignacio	11
UGEL San Marcos	8
UGEL San Miguel	5
UGEL San Pablo	10
UGEL Santa Cruz	9

Cuadro N° 2
Cuadro comparativo CAP vigente - CAP propuesto

ENTIDAD: Dirección Regional de Educación de Cajamarca y Unidades de Gestión Educativa Local

SECTOR: Gobierno Regional de Cajamarca

SEDE	CAP VIGENTE	SN	INCORPORACION POR RENTADA JUDICIAL	PIA CAP PROVISIONAL	SITUACION	
					Ocupado	PREVISTO
DRE Cajamarca	58	3	-	61	56	5
UGEL Cajamarca	53	3	-	56	16	40
UGEL Cajabamba	49	2	-	51	18	33
UGEL Celendin	49	2	-	51	16	35
UGEL Contumaza	49	2	-	51	13	36
UGEL Cutervo	52	3	2	57	36	21
UGEL Chota	52	3	-	55	50	5
UGEL Hualgayoc	48	2	-	51	22	29
UGEL Ilo	52	3	-	55	49	6
UGEL San Ignacio	52	3	-	55	33	22
UGEL San Marcos	49	2	-	51	17	34
UGEL San Pablo	49	2	-	51	17	34
UGEL Santa Cruz	49	2	-	51	19	32
UGEL San Miguel	49	2	-	51	17	34
TOTAL	711	34	2	747	379	368

Cuadro N° 3
Control del límite de empleados de confianza, directivo superior y directivo superior de libre designación y remoción

ENTIDAD: Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus UGEL

SECTOR: Gobierno Regional de Cajamarca

SEDE	EC				DS				DSDM			
	LEGAL		PROPUESTA		LEGAL		PROPUESTA		LEGAL		PROPUESTA	
	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%
DRE Cajamarca	3	1%	3	1%	6	30%	3	4.30%	1	2%	1	2%
UGEL Cajamarca	3	1%	3	1%	6	30%	1	1.79%	0	2%	0	2%
UGEL Cajabamba	3	1%	3	1%	5	26%	1	1.96%	0	2%	0	2%
UGEL Celendin	3	1%	3	1%	5	26%	1	1.96%	0	2%	0	2%
UGEL Contumaza	3	1%	3	1%	5	26%	1	1.96%	0	2%	0	2%
UGEL Cutervo	3	1%	3	1%	6	30%	1	1.79%	0	2%	0	2%
UGEL Chota	3	1%	3	1%	6	30%	1	1.82%	0	2%	0	2%
UGEL Hualgayoc	3	1%	3	1%	5	26%	1	1.96%	0	2%	0	2%
UGEL Ilo	3	1%	3	1%	6	30%	1	1.82%	0	2%	0	2%
UGEL San Ignacio	3	1%	3	1%	6	30%	1	1.82%	0	2%	0	2%
UGEL San Marcos	3	1%	3	1%	5	26%	1	1.96%	0	2%	0	2%
UGEL San Pablo	3	1%	3	1%	5	26%	2	3.92%	0	2%	0	2%
UGEL Santa Cruz	3	1%	3	1%	5	26%	1	1.96%	0	2%	0	2%
UGEL San Miguel	3	1%	3	1%	5	26%	1	1.96%	0	2%	0	2%

Cuadro N° 4
Control de los cargos propuestos para el órgano de control

ENTIDAD: Dirección Regional de Educación de Cajamarca y sus UGEL				
SECTOR: Gobierno Regional de Cajamarca				
DRE/UGEL	Total de cargos del órgano de control en el CAP propuesto	Total de cargos del órgano de control en el CAP existente	Total de cargos del órgano de control creados en el CAP existente	Total de cargos del órgano de control eliminados en el CAP existente
DRE Cajamarca	4	4	0	0
UGEL Cajamarca	4	4	0	0
UGEL Cajabamba	4	4	0	0
UGEL Cutervo	4	4	0	0
UGEL Contumaza	4	4	0	0
UGEL Chota	4	4	0	0
UGEL Huaylegayoc	4	4	0	0
UGEL Jaen	4	4	0	0
UGEL San Ignacio	4	4	0	0
UGEL San Marcos	4	4	0	0
UGEL San Pablo	4	4	0	0
UGEL Santa Cruz	4	4	0	0
UGEL San Miguel	4	4	0	0

CONCLUSIONES

4.1 El proyecto de CAP Provisional remitido por la DRE Cajamarca y las UGEL Cajamarca, Cajabamba, Cutervo, Contumaza, Cutervo, Chota, Huaylegayoc, Jaen, San Ignacio, San Marcos, San Pablo, Santa Cruz y San Miguel, se enmarcan en una de las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.3 y 1.5 del Anexo 4 de la citada Directiva.

4.2 El proyecto de CAP Provisional de la DRE Cajamarca y sus UGEL, se ha elaborado tomando en cuenta la información sobre cargos estructurales, la clasificación de éstos, sus códigos, y los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos y sus documentos de gestión vigentes.

4.3 En virtud del análisis realizado, el cual se aprecia en el desarrollo del presente Informe, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional planteada por la DRE Cajamarca y sus respectivas UGEL, por lo que se recomienda proteger con las acciones administrativas necesarias para la aprobación de su CAP Provisional.

servir
SERVICIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 304-2015-SERVIR-PE

Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH
Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE

NORMAS LEGALES

3. Sobre el Informe Previo de Opinión Favorable del CAP Provisional emitido por SERVIR

3.1 El proyecto de CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno, debidamente visado la oferta de recursos humanos o la que haga sus veces, adjuntando el informe a que se refiere el punto 2.1 del presente anexo, el Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, su organigrama y el clasificador de cargos utilizado para la elaboración del CAP Provisional, debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de emitir el informe previo opinión favorable del CAP Provisional. SERVIR está facultado para solicitar información sustanciosa adicional y para realizar observaciones sustantivas y de forma a la propuesta de CAP Provisional o a los documentos sustentatorios.

4. Sobre la aprobación del CAP Provisional

Para la aprobación del CAP Provisional se cumplió lo siguiente:

4.1 La aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR.

4.2 La aprobación del CAP Provisional de las entidades se realiza como sigue y sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 1 del presente anexo:

Por Resolución Suprema	Gobierno Nacional, que incluye Ministerios, Organismos Públicos, Entidades Administrativas referenciadas por el Título de Puestos Miembros de la Seguridad Social Empresarial y las Empresas del Estado pertenecientes al Gobierno Nacional.
Por Resolución de Titular/ Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Constitucionalmente Autónomos y del pliego	Gobiernos Regionales, Universidades Públicas.
Por Ordenanza Regional	Gobierno Regional, sus programas y proyectos adscritos y las empresas pertenecientes al Gobierno Nacional.
Por Ordenanza Municipal	Gobierno Local, sus programas y proyectos adscritos y las empresas pertenecientes al Gobierno Local.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, somete a votación Dictamen N° 025-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y las UGEL.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de fecha 01 de marzo del año 2017; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** **APROBAR** el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la:
- **Dirección Regional de Educación de Cajamarca**, que consta de siete (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local Chota**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local Cutervo**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local Jaén**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio**, que consta de seis (06) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local Celendín**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local San Miguel**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
 - **Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo**, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que la Dirección Regional de Educación Cajamarca distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados mediante la presente ordenanza regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración a través de la Dirección de Personal, brinde el apoyo y asistencia técnica necesarios para la implementación de las acciones a que diere lugar.
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente ordenanza regional que aprueba el CAP Provisional CAP – P de la **Dirección Regional de Educación Cajamarca y las UGEL** en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional y Portal del Estado Peruano, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29091, ley que modifica el párrafo N° 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como remitir vía electrónica el archivo digital al SERVIR y Ministerio de Educación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación.
- QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".
- SEXTO:** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita que se prosiga con el punto 4 de la agenda.

Punto 4.- Moción de Orden del Día presentada por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Consejero Wigberto Vásquez Vásquez mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional emita un Acuerdo Regional de saludo a todas las mujeres rurales, originarias, indígenas y andino – amazónico de la Región Cajamarca, por conmemorarse el día internacional de las Mujeres Rurales el día 15 de octubre del presente año.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2017

El **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**, pone a consideración del pleno el presente punto para la participación que corresponda y no habiendo participación alguna, somete a votación.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR: **ACUERDAN:**

- PRIMERO:** **EXPRESAR** nuestro fraterno saludo y reconocimiento a todas las mujeres rurales, originarias, indígenas y andino-amazónicas de la Región Cajamarca, por conmemorase el Día Internacional de las Mujeres Rurales el día 15 de octubre de cada año.
- SEGUNDO:** **REAFIRMAMOS** nuestro compromiso institucional para la defensa de sus derechos y la lucha por un mayor inclusión y acceso a los servicios públicos de salud, educación, empleo, así como mayor equidad en los espacios políticos, académicos, artísticos y culturales. Nuestra apuesta es por la igualdad de oportunidades para todas y todos.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo.

Que, no habiendo otro punto que tratar y siendo las 12:49 del mediodía se levanta la presente sesión extra ordinaria.